

RESOLUCIÓN N° 2018 /2016

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 22 JUN. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 23041 de fecha 19 de mayo de 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 24 de mayo de 2016; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 74 de fecha 23 de diciembre 2014, emitido por la Municipalidad de Recoleta; Ordinario N° 30/243 de fecha 13 de junio de 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, Certificado Cambio de Razón Social N° 2188 de fecha 17 de mayo de 2016 informado favorable por Resolución Sanitaria N° 64519 de fecha 05 de noviembre de 2012, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de Fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. MEXICO N° 681
NOMBRE : PIT REPARACIONES S.P.A.
RUT. : 76.520.256-6
GIRO : TALLER DE REPARACIÓN MECÁNICO DE VEHÍCULOS, SIN DESABOLLADURA, SIN PINTURA, Y COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTOMOTOR
ROL S.I.I. : 3167-05
UNIDAD VECINAL : 24

2.-El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.-Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.-Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **PIT REPARACIONES S.P.A. RUT 76.520.256-6**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M. SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dg
21/06/2016

1089826